

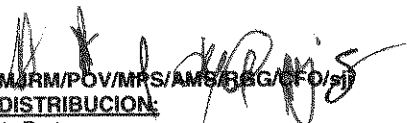
Autoriza contratar con las entidades que indica, bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que se señalan, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013 - 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.631

SANTIAGO, 28 DE DICIEMBRE DE 2012



VISTO: Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que aprobó Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en la Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012, de este Servicio y en la Resolución Exenta N° 4.586, de 26 de diciembre de 2012, y en la Resolución Exenta N° 4.606, de 27 de Diciembre de 2012, ambas de este Servicio;


M/RM/POV/MRS/AMS/REG/CO/sj
DISTRIBUCION:
1. Partes
2. División Jurídica
3. Área de Compras y Contrataciones
S-12373/12

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a licitar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID N° 662237-40-LP12.

2. Que, de conformidad a lo establecido en el número 2 de las bases de licitación, la referida licitación pública estuvo compuesta de 118 líneas de producto.

3. Que, en virtud de la modalidad de adjudicación múltiple, cada oferente pudo presentar ofertas por una o más líneas de producto y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pudo adjudicar a varios oferentes, pero no más de uno por cada línea de producto.

4. Que, de la revisión de los antecedentes administrativos, establecidos en los números 4.4 y siguientes y 5.5. y siguientes de las Bases de Licitación, fue posible determinar, por una parte, aquellas líneas de producto que no fueron objeto de ofertas y, por otra parte, aquellas líneas en las que sin perjuicio de haberse presentado ofertas, los oferentes no cumplieron con presentar los antecedentes administrativos y/o la resolución sanitaria respectiva, en los términos exigidos en las bases de licitación. Estas son:

5. Que, mediante Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre, este Servicio procedió a adjudicar las distintas líneas de producto de la licitación en comento.

6. Que sin perjuicio de lo anterior, las Resoluciones Exentas N° 4586, de 26 de diciembre de 2012 y N° 4606, de 27 de diciembre de 2012, ambas de este Servicio, establecieron las renunciaciones a líneas de producto que dichas resoluciones indicaron, razón por la cual las líneas 91 y 108 quedaron también desiertas por los motivos allí indicados.

7. Que, luego de la evaluación de las ofertas, las líneas de producto que quedaron desiertas, sin adjudicatarios, fueron las siguientes líneas:

LP	Distribución Geográfica			N° de meses de planes por año/ N° de meses de planes mensuales				
	Región	Localización del centro de tratamiento		PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres
8	Antofagasta	Comunal	Calama	120/10	144/12			
9	Antofagasta	Comunal	Calama			204/17		
10	Antofagasta	Comunal	Calama				120/10	
11	Antofagasta	Comunal	Calama					168/14*
17	Atacama	Comunal	Copiapó		240/20		108/9	
19	Atacama	Comunal	Diego de Almagro		144/12			
20	Atacama	Comunal	Vallenar		144/12		108/9	
21	Atacama	Comunal	Caldera		180/15			
25	Coquimbo	Comunal	La Serena		120/10			
27	Coquimbo	Comunal	La Serena				140/12*	

LP	Distribución Geográfica			N° de meses de planes por año/ N° de meses de planes mensuales				
	Región	Localización del centro de tratamiento		PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres
28	Coquimbo	Comunal	Coquimbo		240			
30	Coquimbo	Comunal	Ovalle		144/12			
43	O'Higgins	Comunal	Rancagua		180/15		96/8*	
54	Bio Bio	Regional	Región					118/10*
55	Araucanía	Regional	Región			192/16*		
61	Los Ríos	Comunal	Valdivia				72/6	
62	Los Ríos	Regional	Región					120/10
64	Los Lagos	Comunal	Puerto Montt		216/18			
65	Los Lagos	Regional	Puerto Montt			120/10		
66	Los Lagos	Comunal	Castro		216/18			
70	Aysén	Regional	Región			120/10		
79	Metropolitana	Comunal	Puente Alto	144/12	240/20*			
83	Metropolitana	Comunal	Maipú			156/13*		
84	Metropolitana	Comunal	Cerrillos, Santiago, Estación Central, Maipú					96/8
91	Metropolitana	Comunal	Lampa, Til Til, Huechuraba, Conchalí, Recoleta, Quilicura, Independencia, Colina					96/8*
96	Metropolitana	Comunal	Lo Prado, Quinta Norma, Cerro Navia, Pudahuel, Renca, Melipilla, Alhué, Curacaví, María Pinto, San Pedro, Talagante, El Monte, Isla de Maipo, Padre Hurtado, Peñaflo			108/9		
108	Metropolitana	Comunal	San Miguel, Pedro Aguirre Cerda, El Bosque, San Joaquín, La Cisterna, Buin, San Bernardo, Calera Tango, Paine, Lo Espejo			144/12*		

8. Que, sin perjuicio de que sólo fueron adjudicadas 77 líneas de producto licitadas, este Servicio considera necesario cubrir y satisfacer la necesidad imperiosa de otorgar tratamiento en las comunas y regiones objeto de la mencionada licitación, encontrándose pendiente satisfacer la necesidad respecto de algunas de las líneas que no fueron adjudicadas y que se encuentran señaladas en el cuadro precedente.

9. Que resulta indispensable cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas respecto de aquellas líneas de producto que no han sido adjudicadas.

10. Que, por razones de buen servicio, es necesario utilizar los recursos de la ley de presupuesto del año 2013 de la forma más eficiente posible a objeto de distribuir el financiamiento de planes de tratamiento y cubrir las necesidades existentes a lo largo del país de la mejor forma posible.

11. Que, en relación con lo anterior, cabe tener presente que en el número 3 y 6 de las bases de licitación, se dejó constancia que sin perjuicio de la cantidad de meses de planes de tratamiento licitados la contratación de los mismos quedaba sujeta a la disponibilidad presupuestaria que estableciera la Ley de Presupuestos para el sector público, para el año 2013.

12. Que, conforme a lo que se ha expuesto, con el presupuesto señalado, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para el SENDA, para cubrir las necesidades de las líneas de producto desiertas número 8, 9, 10, 11, 17, 19, 21, 25, 27, 28, 30, 43, 54, 61, 62, 64, 65, 66, 83, 84, 91, 96 este Servicio requiere contratar los planes de tratamiento que se señalan a continuación, con los proveedores que se indican:

REG	Comuna	Oferente	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAB Población Mujeres	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres
Antofagasta	Calama	Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS	120	144	204	0	0	0
Antofagasta	Calama	Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS	0	0	0	0	120	168
Atacama	Copiapó	Fundación Despertar	0	240	0	0	108	0
Atacama	Diego Almagro	Fundación Despertar	0	144	0	0	0	0
Atacama	Vallenar	Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza	0	144	0	0	108	0
Atacama	Caldera	Fundación Despertar	0	180	0	0	0	0
Coquimbo	La Serena	Fundación Casa de la Esperanza	0	120	0	0	0	0
Coquimbo	La Serena	Fundación Casa de la Esperanza	0	0	0	0	140	0
Coquimbo	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	0	240	0	0	0	0
Coquimbo	Ovalle	Fundación Casa de la Esperanza	0	144	0	0	0	0
O'higgins	Rancagua	Comunidad Terapéutica Ruco	0	0	0	0	96	0
O'higgins	Rancagua	Sociedad Médica Hercat y Cia Ltda	0	180	0	0	0	0
Concepción	Hualpén	Corporación Carpe Diem	0	0	0	0	0	118

Valdivia	Valdivia	Sociedad Comunidad Calle Calle Ltda.	0	0	0	0	72	120
Reloncavi	Puerto Montt	Corporación Lafken Profesionales	0	216	120	0	0	0
Chiloe	Castro	ONG Vínculos	0	216	0	0	0	0
M. Central	Maipú	Comunidad Terapéutica Horizonte	0	0	156	0	0	0
M. Central	Santiago	Organización comunitaria Puerta Abierta	0	0	0	0	0	96
M. Occidente	Padre Hurtado	Comunidad Terapéutica Horizonte	0	0	108	0	0	0
M. Norte	Colina	Comunidad Terapéutica Colina	0	0	0	0	0	48

13. Se deja constancia que todos los centros de tratamiento donde se realizarán los planes de tratamiento contratados cuentan con autorización sanitaria. Asimismo, se deja constancia que este Servicio ha evaluado favorablemente la capacidad de los referidos centros para cubrir las necesidades de planes de tratamiento que representan las líneas de producto que no fueron adjudicadas durante el proceso de licitación. En este sentido, cada uno de los proveedores ha hecho entrega a este Servicio de una descripción del programa de tratamiento que realizarán en un formato análogo al requerido para las propuestas en el proceso de licitación.

14. Que, por todo lo precedentemente razonado, este Servicio ha resuelto contratar, bajo la modalidad de trato o contratación directa, con la las entidades que se indican y respecto de las líneas de producto que se mencionan, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013 - 2014, por configurarse la causal prevista en el artículo 8º, letra g), de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10, N° 7, letra l), de su Reglamento; y procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para contratar bajo el sistema de trato directo y por los motivos antes señalados, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013 - 2014, en los términos, condiciones y especificaciones que se contemplen en el convenio que se suscriba al efecto, teniendo como referencia lo dispuesto en las bases administrativas y técnicas de la referida licitación, con las entidades que se indican en el cuadro siguiente:

REG	Comuna	Oferente	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAB Población Mujeres	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres
Antofagasta	Calama	Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS	120	144	204	0	0	0
Antofagasta	Calama	Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS	0	0	0	0	120	168
Atacama	Copiapó	Fundación Despertar	0	240	0	0	108	0
Atacama	Diego Almagro	Fundación Despertar	0	144	0	0	0	0
Atacama	Vallenar	Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza	0	144	0	0	108	0
Atacama	Caldera	Fundación Despertar	0	180	0	0	0	0
Coquimbo	La Serena	Fundación Casa de la Esperanza	0	120	0	0	0	0
Coquimbo	La Serena	Fundación Casa de la Esperanza	0	0	0	0	140	0
Coquimbo	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	0	240	0	0	0	0
Coquimbo	Ovalle	Fundación Casa de la Esperanza	0	144	0	0	0	0
O'higgins	Rancagua	Comunidad Terapéutica Ruco	0	0	0	0	96	0
O'higgins	Rancagua	Sociedad Médica Hercat y Cia Ltda	0	180	0	0	0	0
Concepción	Hualpén	Corporación Carpe Diem	0	0	0	0	0	118
Valdivia	Valdivia	Sociedad Comunidad Calle Calle Ltda.	0	0	0	0	72	120
Reloncavi	Puerto Montt	Corporación Lafken Profesionales	0	216	120	0	0	0
Chiloe	Castro	ONG Vínculos	0	216	0	0	0	0
M. Central	Maipú	Comunidad Terapéutica Horizonte	0	0	156	0	0	0
M. Central	Santiago	Organización comunitaria Puerta Abierta	0	0	0	0	0	96
M. Occidente	Padre Hurtado	Comunidad Terapéutica Horizonte	0	0	108	0	0	0
M. Norte	Colina	Comunidad Terapéutica Colina	0	0	0	0	0	48

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio la ejecución de los meses de planes de tratamiento cuya contratación directa se autoriza, durante el período 2013-2014, asciende a la cantidad total de \$3.017.326.040 impuesto incluidos, la cual se financiará con cargo a los recursos

consultados en el ítem 05.09.01.24.03.001 del Presupuesto vigente del año 2013 y 2014.

El gasto que irrogará para el Servicio la ejecución de los meses de planes de tratamiento cuya contratación directa se autoriza, durante el período 2013 asciende a la cantidad total de \$1.508.663.020 impuesto incluidos.

ARTICULO TERCERO: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, la contratación con cada adjudicatario está sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2013 y 2014, reservándose este Servicio el derecho a modificar el número de meses de planes de tratamiento a contratar.

Se deja constancia que tal facultad fue puesta en conocimiento de los oferentes al establecer la Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en la parte final del número 6, que sin perjuicio de lo que se disponga en la resolución que adjudique las líneas de producto de la presente licitación, la cantidad de meses de planes de tratamiento que se contraten con quienes resulten adjudicatarios, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2013 y 2014, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, el número 7 de las referidas Bases, reitera lo señalado anteriormente al establecer que los meses de planes de tratamiento que este Servicio contratará con cada adjudicatario está sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2013 y 2014, reservándose SENDA el derecho a modificar el número de meses de planes de tratamiento a contratar.

ARTICULO CUARTO En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en el presente caso, debido a los motivos que hacen procedente la contratación, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

ARTICULO QUINTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886, la presente resolución deberá ser publicada en el portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas desde su dictación.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLIQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL www.mercadopublico.cl


MARIA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 4
FECHA 28-12-2012**

La jefa de presupuesto, certifica que el servicio objeto de esta Licitación se ejecutara el 2013, con presupuesto de ese año, por tanto estara sujeto a disponibilidad presupuestaria:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	4631
DETALLE	Autoriza contratar con las entidades que indica, bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que se señalan, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014.

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN EN \$	1.508.663.020
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001




RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO